

## Comunicado CO.MU.DIS.

Desde el Consejo Municipal de Discapacidad del Partido de General Pueyrredon, queremos manifestar nuestro más enérgico rechazo, al ART 8° del decreto 585/2024, que traslada la Agencia Nacional de Discapacidad al Ministerio de salud, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 8°.- Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 698 del 5 de septiembre del 2017, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- Créase la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD como organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, que tendrá a su cargo el diseño, coordinación y ejecución general de las políticas públicas en materia de discapacidad, la elaboración y ejecución de acciones tendientes a promover el pleno ejercicio de los derechos de las personas en situación de discapacidad y la conducción del proceso de otorgamiento de las pensiones por invalidez y las emergentes de las Leyes N° 25.869 y N° 26.928 en todo el territorio nacional, cuyas funciones se detallan en PLANILLA ANEXA al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

La discapacidad no es una cuestión de salud, es una cuestión de derechos humanos. Por ese motivo, la ANDIS se encontraba bajo la órbita de Presidencia de la Nación. Porque desde allí se podía intervenir en cualquiera de los ministerios como sujetos de derechos. Disponer que la Agencia Nacional de Discapacidad, sea trasladada y quede bajo la órbita del Ministerio de Salud, es volver al MODELO MÉDICO HEGEMÓNICO, ejerciendo el Poder Ejecutivo Nacional, un retroceso en materia de Derechos Humanos

Nuestro país adhiere a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la Ley 26378/2008 y luego se le otorga rango constitucional por ley 27044/2014. En su artículo cuarto “obligaciones generales”, los estados partes se obligan a dictar leyes que protejan sus derechos de acuerdo con la convención. Asegurar la igualdad ante la ley de las personas con discapacidad. Fomentar el diseño universal. Fomentar la accesibilidad y el uso de nuevas tecnologías. Consultar a las personas con discapacidad y a las organizaciones que las representan, antes de dictar leyes o reglamentaciones relacionadas con ellas. Fomentar el respeto por las personas con discapacidad y fomentar que los medios de comunicación difundan una imagen respetuosa y positiva de las personas con discapacidad.

Solo en este artículo cuatro, tenemos motivos más que suficientes para solicitar se declare la inconstitucionalidad de este decreto. Porque no es un decreto que se ajuste al modelo social y porque ninguna asociación o persona con discapacidad, fue consultada como dicta la norma suprema.

Al depender del Ministerio de Salud, corremos el riesgo de que a partir de ahora el enfoque se centre únicamente en el modelo rehabilitador o de curación, más conocido como modelo médico hegemónico, apartándonos del modelo social de la discapacidad, que es el espíritu en el cuál se basa nuestra convención. Otro motivo más para plantear la inconstitucionalidad de este decreto.

Por los motivos mencionados, las instituciones, asociaciones, fundaciones y personas con discapacidad, que forman parte de el Consejo Municipal de Discapacidad de General Pueyrredon, nos manifestamos en contra de este nuevo embate contra los derechos de las personas con discapacidad, a los que podemos sumar: el cierre de oficinas en distintas provincias y los despidos de personal con discapacidad de la ANDIS; los recortes en las pensiones no contributivas; el cajoneo de expedientes de inicio de pensiones no contributivas; el aumento desmedido de obras sociales y prepagas, que se suman al cobro de pre existencias de enfermedad, cuando la convención, que reiteramos tiene rango constitucional dice claramente que no se puede discriminar por motivos de discapacidad; las muertes ocurridas por la suspensión en la entrega de medicación a pacientes oncológicos; el nulo acceso a fuentes reales de trabajos regulados por la ley nacional 22431/1981 y sus modificatorias y la ley provincial 10592/1987; la no protección ante los medios de comunicación, que difunden información falsa sobre pensiones no contributivas, confundiendo discapacidad con incapacidad laboral; entre otros hechos que vulneran los derechos de las personas con discapacidad. Recordando además, que ni el Poder Ejecutivo Nacional ni el Poder Legislativo, pueden tomar decisiones sobre discapacidad, sin consultar a las instituciones representativas del colectivo de personas con discapacidad y recordando también nuestro lema, “Nada sobre nosotras y nosotros, sin nosotras y nosotros”.

Matilde Susana Posadas

Secretaria

Ismael Posadas

Presidente

